



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 815 - - - - -

( 24 JUL 2017 )

***“Por medio de la cual se ordena la reapertura de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – NUEVAS AGRUPACIONES MUSICALES”***

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 del Consejo Directivo de la entidad, y en la Resolución N° 641 del 27 de junio de 2016 y Resolución 1264 de 1 de Diciembre de 2017.

**CONSIDERANDO**

Que el 22 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 128, «*Por medio de la cual se da apertura a otras convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2017*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionycleporte.gov.co](http://www.culturarecreacionycleporte.gov.co) la Resolución en mención y la información concerniente a cada una de las convocatorias.

*Que la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – NUEVAS AGRUPACIONES MUSICALES se encuentra incluida en la mencionada resolución.*

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla, numeral 2. Descripción general de la convocatoria, se entregarán cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) distribuidos en veinticinco (25) premios de un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000) cada uno. Adicionalmente, las agrupaciones serán premiadas con una (1) presentación artística.

Que conforme a la Resolución No. 624 del día 20 de junio de 2017, “*Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – NUEVAS AGRUPACIONES MUSICALES, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores*” se asignaron diez (10) de los veinticinco (25) estímulos ofertados.

Que teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, a través de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – NUEVAS AGRUPACIONES MUSICALES*, pretende premiar la circulación de solistas o agrupaciones emergentes que desarrollen propuestas en cualquier género musical, a excepción de la música académica, sinfónica y canto lírico, se hace necesario otorgar los quince (15) estímulos no asignados.

Que lo anterior implica modificar el cronograma de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – NUEVAS AGRUPACIONES MUSICALES*, el cual quedará así:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 815 - - - - -

( 24 JUL 2017 )

**“Por medio de la cual se ordena la reapertura de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – NUEVAS AGRUPACIONES MUSICALES”**

DESCRIPCIÓN	FECHAS
Fecha de cierre	3 de Agosto de 2017 a las 5:00 p.m.
Publicación del listado de propuestas inscritas	4 de Agosto de 2017
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	18 de Agosto de 2017
Subsanación	Del 19 al 21 de Agosto de 2017 a las 5:00 p.m.
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas	23 de Agosto de 2017
Envío de propuestas a evaluación	25 de Agosto de 2017
Publicación del listado de seleccionados para audiciones	4 de Septiembre de 2017
Audiciones	12 y 13 de Septiembre de 2017
Publicación de resultados	2 de Octubre de 2017

Que para respaldar el desembolso de los quince (15) estímulos económicos para la circulación de las presentaciones artísticas, de \$1.600.000 cada uno para un total de \$24.000.000, el Instituto Distrital de las Artes IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1443 de fecha 21 de febrero de 2017.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la reapertura de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – NUEVAS AGRUPACIONES MUSICALES*, que pretende apoyar la circulación de solistas o agrupaciones emergentes que desarrollen propuestas en cualquier género musical, a excepción de la música académica, sinfónica y canto lírico

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los (15) estímulos económicos para la *BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – NUEVAS AGRUPACIONES MUSICALES*, de \$1.600.000 cada uno para un total de \$24.000.000, definidos por el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1443 de fecha 21 de febrero de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – NUEVAS AGRUPACIONES MUSICALES* las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 815 - - - - -

( 24 JUL 2017 )

**“Por medio de la cual se ordena la reapertura de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – NUEVAS AGRUPACIONES MUSICALES”**

General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** Las condiciones generales y las condiciones específicas consignadas en las cartillas del “Programa Distrital de Estímulos 2017”, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Subdirector de las Artes, en su calidad de ordenador del gasto, podrá efectuar previa justificación las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades del “Programa Distrital de Estímulos 2017” mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de cada convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución y de la información concerniente a la convocatoria en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 24 JUL 2017

  
**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Aprobó revisión: Ferner Rubio- Profesional Especializado- Encargado con funciones de OAJ  
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó y suministró información:: José Alberto Roa – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias  
Proyectó: Carolina Morales - Profesional Universitario Área de Convocatorias